LUGAR Y FECHA:	Rionegro,26 de marzo de 2025.
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	LIDER DE SUPERVISIÓN– LIDER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, en mi calidad de Gerente, les comunico que les fue asignada la SUPERVISIÓN y APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato No **170-2025-OC**, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y la empresa EXPERTECH ORIENTE., cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL DATACENTER DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, EN EL MARCO DEL CIAD 10.09.00-21.16-004-2025.
ALCANCE DEL OBJETO	*El alcance del objeto a contratar comprende el mantenimiento preventivo, al aire* acondicionado de precisión ubicado en el Datacenter del Municipio de Rionegro-Antioquia, incluidas sus revisiones mensuales.
ACTIVIDADES	El contratista deberá garantizar lo siguiente: 1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. El contratista deberá de realizar los mantenimientos según programación acordada con el Supervisor del Contrato y en el horario convenido, de tal manera que no afecte las actividades cotidianas, ni cause molestia o entorpezca las labores desarrolladas en el Centro de Monitoreo y Control. 3. El contratista deberá de garantizar la dotación al personal que prestará el servicio de mantenimiento y suministro de herramienta especializada para ejecutar el trabajo a realizar. 4. Realizar acompañamiento a la Supervisión, de tal forma que se resuelvan las dudas o conflictos del mantenimiento, así como la asesoría en cuanto a cambios de repuestos. 5. El contratista se obliga a que, si en la ejecución de las visitas de mantenimiento detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos o de las instalaciones donde están ubicados, presentar inmediatamente un informe adicional al Supervisor del contrato designado en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso 6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato asignado por la ESO Rionegro S.A.S. con el fin de recibir los bienes a entera satisfacción de la Entidad. 7. Garantizar el estado de los bienes, materiales y/o equipos suministrados o instalados.

	8. Informar de manera inmediata a la Empresa cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual. 9. Emplear personal idóneo y capacitado para el ejercicio y prestar los servicios con calidad y la pertinencia que estos requieren. 10. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales. 11. Presentar la respectiva factura, RUT demás documentos que la Subgerencia Administrativa y Financiera requiera para realizar los pagos. 12. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la E.S.O Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa. 13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales. 14. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
VALOR	El valor estimado del contrato será la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/L ($ 4.288.503), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ayudar en la elaboración de actas y documentos que deben ser suscritos por el supervisor.
2. Apoyar al supervisor en el seguimiento a los pagos del contrato interadministrativo
3. Garantizar que el expediente se encuentre en orden con todos los informes y soportes de supervisión.
4. Informar y alertar al supervisor de los posibles incumplimientos del contrato o convenio.
5. Apoyar de manera oportuna la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en la Ley.
6. Informar al supervisor cualquier acto y omisión que afecta la moralidad pública con respecto a la ejecución del contrato por apoyo.
7. Verificar que el contrato esté debidamente legalizado con todos sus antecedentes.
8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Presentar el informe mensual, detallando las actividades relacionadas con las funciones establecidas.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación y de supervisión de la ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

El expediente físico del contrato estará disponible, para su consulta, en el archivo de la Empresa, en el SECOP y en SIA Observa.

Atentamente,

CLAUDIA MARÍA ANGARITA GÓMEZ
Gerente General

Aceptamos,

JUAN FERNANDO RENDÓN GARCIA
Supervisor

WALTER HERNAN ARIAS RAMIREZ
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Andrea García Alzate / Abogada
Revisó: Natalia Henao Mesa / Líder de Contratación y Asuntos Legales